



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 009 -2015-OSINFOR/01.2

Lima, 19 JUN. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 223-2015-OSINFOR/05.2.3 de fecha 10 de junio de 2015 y el Memorandum N° 238-2015-OSINFOR/05.2.3 de fecha 17 de junio de 2015, emitidos por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, referidos a la aprobación de la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2015-OSINFOR de fecha 06 de enero de 2015, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, mediante Resolución Secretarial N° 002-2015-OSINFOR/01.2 del 26 de febrero de 2015, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2015-OSINFOR/01.2 del 25 de marzo de 2015, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR; y por Resolución Secretarial N° 006-2015-OSINFOR/01.2 del 08 de mayo de 2015, se aprobó la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR;

Que, al respecto, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la contratación de bienes, servicios y obras;



Que, mediante Memorándum N° 221-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 06 de marzo de 2015, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre requiere la contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto del OSINFOR, con la finalidad de lograr un desempeño óptimo del personal de la Entidad en la ejecución de sus funciones, para lo cual cumple con adjuntar las especificaciones técnicas correspondientes debidamente visadas; y en atención a ello la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, hasta por un monto de S/. 43,899.54 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 54/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, del mismo modo, con Oficio N° 077-2015-OSINFOR/03 de fecha 04 de mayo de 2015, la Jefa del Órgano de Control Institucional del OSINFOR requiere la contratación del servicio de un (01) abogado para desarrollar actividades de control posterior y otras programadas en el Plan Anual de Control 2015, con la finalidad de desarrollar los procedimientos de auditoría relacionados al cumplimiento de la legalidad de los actos y operaciones que garantice el buen uso de los recursos públicos, adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 021-2015-OSINFOR/06.1 y N° 010-2015-OSINFOR/06.2, ambos de fecha 08 de enero de 2015, los Directores de Línea requieren la contratación del servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional, con la finalidad de cumplir con el envío de carga, paquete y/o mueble a las Oficinas Desconcentradas para un mejor desarrollo de sus funciones, priorizando y optimizando el uso de los recursos de la institución, adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015, y haciéndose necesaria la exclusión del proceso de Adjudicación Directa Selectiva signada con el número de referencia 06;





Que, asimismo, mediante Memorándum N° 566-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 28 de mayo de 2015, y N° 539-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 21 de mayo de 2015, las Direcciones de Línea requieren la adquisición de gorros y bolsas, con la finalidad que sean distribuidos a los titulares de los títulos habilitantes que participen en los talleres de capacitación que se realizan en el marco del Plan Estratégico de Comunicaciones y el Plan de Desarrollo de Capacidades; así como a las autoridades involucradas en el manejo forestal y de fauna silvestre en los ámbitos de influencia de las Oficinas Desconcentradas, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes debidamente visadas; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 27,183.00 (Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, del mismo modo, con Memorándum N° 642-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 12 de junio de 2015, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR requiere la contratación del servicio de apoyo técnico legal para desarrollar actividades de análisis de la gestión transectorial en materia forestal, con la finalidad de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de la intervención del OSINFOR, en contribución al manejo responsable de los bosques del país y a garantizar sus beneficios para todos los ciudadanos; para ello adjuntó los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 19,440.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, del mismo modo, con Memorándum N° 624-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 12 de junio de 2015, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR requiere la contratación del servicio de apoyo en la diagramación de documentos informativos, técnicos y otros para el OSINFOR, con el objetivo de editar y diseñar los citados documentos elaborados por las Direcciones de Línea del OSINFOR sobre los resultados de los procesos de supervisión, fiscalización y capacitación, para su difusión; adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de



Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, en ese orden de ideas, mediante Memorándum N° 223-2015-OSINFOR/05.2.3 y Memorándum N° 238-2015-OSINFOR/05.2.3, la citada Sub Oficina de Logística señaló que: *"(...) considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2015 (...)"*;

Que, a través de los Memorándum N° 454-2015-OSINFOR/04.1, N° 485-2015-OSINFOR/04.1, N° 545-2015-OSINFOR/04.1, N° 547-2015-OSINFOR/04.1, N° 107-2015-OSINFOR/04.1.2 y N° 105-2015-OSINFOR/04.1.2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Oficina de Presupuesto, respectivamente, aprobaron los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000539, 0000000578, 0000000641, 0000000644, 0000000683 y 0000000681 correspondientes;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5° de la Ley, prescribe que *"El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR de fecha 05 de enero de 2015, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-





2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas; y, con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2015, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto del OSINFOR.	43,899.54
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio profesional de un (01) abogado para desarrollar actividades de control posterior y otras programadas en el Plan Anual de Control 2015 solicitado por el Órgano de Control Institucional del OSINFOR.	20,000.00
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional para las Direcciones de Línea del OSINFOR.	33,400.00
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Adquisición de gorros y bolsas para las Direcciones de Línea del OSINFOR.	27,183.00
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de apoyo técnico legal para desarrollar actividades en el análisis de la gestión transectorial en materia forestal.	19,440.00
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de apoyo en la diagramación de documentos informativos, técnicos y otros para el OSINFOR solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.	25,000.00
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional (N° de referencia 06).	40,707.40



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**MÁXIMO SALAZAR ROJAS**

Secretario General (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR